

RESOLUCIÓN N° 156 – 10 de julio de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COPROPIEDAD DENOMINADA “EDIFICIO MUKUNDA - PROPIEDAD HORIZONTAL.”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", Artículo 8 de la Ley 675 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:

(...)

ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos - adicionales.

(...)

Que se allegó a este Despacho, copia de la escritura pública No. 826 del 3 de Septiembre de 2022, de la Notaría 79 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada EDIFICIO MUKUNDA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50C1292559, en el cual consta en la anotación 9 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta de la asamblea ordinaria N° 001 de la copropiedad EDIFICIO MUKUNDA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la KR61#72A-12, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige a la empresa SINPROH LTDA identificado(a) con NIT número 900301556-1, representada legalmente por el señor(a) NELSON ALEJANDRO FANDIÑO TORRES, identificado(a) con número 79520101, como administrador de la copropiedad a partir del 1 de Marzo de 2023.

Así mismo, se aportó escrito de aceptación del nombramiento por parte del señor NELSON ALEJANDRO FANDIÑO TORRES identificado con cédula de ciudadanía número 79.520.101, actuando en representación legal de la empresa SINPROH LTDA identificado(a) con NIT

RESOLUCIÓN N° 156 – 10 de julio de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COPROPIEDAD DENOMINADA EDIFICIO MUKUNDA - PROPIEDAD HORIZONTAL.”

número 900301556-1 como administrador(a). de la copropiedad denominada EDIFICIO MUKUNDA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 **INSCRIBIR**, la personería jurídica de la copropiedad denominada EDIFICIO MUKUNDA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la KR 61 # 72 A-12, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 RECONOCER, como administrador(a) y representante legal de la copropiedad a la empresa SINPROH LTDA identificado(a) con NIT número 900301556-1, representada legalmente por el señor NELSON ALEJANDRO FANDIÑO TORRES, identificado(a) con número 79520101, a partir de la fecha de registro, o quien haga sus veces

ARTÍCULO 3 REALIZAR los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir la certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá, 10 de julio de 2023


ANTONIO CARBELLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Realizó: Luis Miguel Galindo Niño / Apoyo técnico Gestión Políciva. 

Revisó: Leonardo Moya Guaje / Asesor Jurídico Despacho 

